

**ACTA DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y
BAREMACIÓN**

29 DE OCTUBRE DE 2018

**“PLAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE
EXCLUSIÓN SOCIAL”**

**PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y MEJORA
DE ESPACIOS VERDES DEGRADADOS**

Presidenta:

D^a. María Marta Martínez Casero

Vocales:

D^a. María del Carmen Rubio Canorea

D^a. Pilar Martínez Mena, excusa su asistencia

D. Julián Santamaría Leganés y su suplente D. Antonio Garde Gabaldón, que excusan su asistencia

Secretaria:

D^a. Victoria de Juan Luna

En Tarancón, siendo las 13:00 horas del día 29 de octubre de 2018, se reúne el Tribunal de Selección, compuesto por los señores arriba mencionados, al objeto de elaborar el listado provisional de admitidos/as y excluido/as y su baremación para posteriormente seleccionar 29 trabajadores/oras para el Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Tarancón. Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE ESPACIOS VERDES DEGRADADOS.**

Con fecha 26 de octubre de 2018 se publicó acta de la reunión mantenida en esa misma fecha de este Tribunal.

Con fecha 29 de octubre de 2018, se recibe por parte de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, comunicando la relación de personas propuestas a contratar por Bienestar Social, observando que en dicho listado varía la posición de las personas propuestas por dicha Dirección Provincial, por lo que de oficio, visto el error material, el Tribunal rectifica dicha circunstancia y de ahí el nuevo listado.

De acuerdo a la clausula tercera de las bases de convocatoria, los requisitos para poder participar son:

- “
1. *Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.*
 2. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*
 3. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
 4. *Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:*
 - a) *Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos **12 meses dentro de los 18 meses anteriores** a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un **itinerario personalizado**, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:*
 - 1º. *Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.*
 - 2º. *Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.*
 - 3º. *Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
 - 4º. *Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.*
 - b) *Personas que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%** y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
 - c) *Mujeres que tengan la condición de **víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar*

dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

*Una misma entidad **NO** podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes, una situación de necesidad antela oficina de empleo correspondiente.*

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha hasta el momento de la contratación”.

Los criterios de selección para el baremo de las solicitudes, son las especificadas en la cláusula quinta de las bases y que son los siguientes:

“

1. *No ser perceptores de ninguna protección por desempleo: **2 puntos**.*
2. *No haber trabajado en ningún Plan de Empleo en los años 2016 o 2017: **4 puntos**.*
3. *Mayor de 45 años: **1 punto**.*
4. *Menor de 30 años: **1 punto**.*
5. *Responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 16 años o con discapacidad igual o superior al 33% y cónyuge sí carece de ingresos: Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**. Sólo se consideran carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante. **Máximo 0,9 puntos**.*
6. *La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto***

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de empadronamiento de la unidad familiar; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

7. Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%: **0,3 puntos.**

Se establece como **criterio de desempate** la fecha de inscripción en la oficina de empleo de Castilla La Mancha y en igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Los aspirantes que han concurrido a la selección con la correspondiente baremación son:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	MISMA UNIDAD FAMILIAR
		698	SELECCIONADO/A	
		524	SELECCIONADO/A	
		438	SELECCIONADO/A	
		101	SELECCIONADO/A	
		628	SELECCIONADO/A	
		540	SELECCIONADO/A	
		215	SELECCIONADO/A	*
		646	SELECCIONADO/A	
		282	SELECCIONADO/A	
EL ALLI	ESBBAHI	X1437589C	8,20	
BATAHI	MOHAMED	X7593513V	7,90	
TAHRI EA DCIEM	ZAKIYA	X3814414W	7,90	
RAFAI	RACHIDA	X8929665F	7,60	
SANTIAGO JIMENEZ	ADELAIDA	04608672R	7,60	
SOLERA MOYA	CELIA	4595129M	7,30	
GARCIA CARRANZA	ISMAEL	04639517A	7,30	
MENZILI	LATIFA	X7351706D	7,30	
RAHOUTI	SAMIRA	X9355749Q	7,30	*
ARROYO SANCHEZ	JOANA	05719379S	7,30	

SANCHEZ URBANOS	MARIA ANGELES	04589734S	7,30	
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	MISMA UNIDAD FAMILIAR
GONZALEZ FERNANDEZ	SEBASTIAN	51492325V	7,30	*
MARTINEZ MEDINA	ANA MARIA	04581334X	7,30	
GABRIEL ESPADA	CONCEPCION	04549159N	7,00	
PULPON DIAZ	LUIS	04563319G	7,00	
ZAMORANO MARTINEZ	MANUEL	50422506C	7,00	
ALVES PALHAS	MARIO AUGUSTO	X1563602Q	7,00	
ABARKANE LAMARTE	FATIMA	X2426341W	7,00	
JURADO GUTIERREZ	JOSE ANGEL	07972558E	7,00	
ARRIBAS FERNANDEZ	CARMEN	10190254N	7,00	
RACHIDA	FAHMI	X7976149W	7,00	
CHIT	FELICIA	Y0427805L	7,00	
COTANILLA TERREROS	M ^a LUISA	04557494K	7,00	
GONZALEZ GONZALEZ	NICANOR	52721347B	7,00	
VOS RUIZ	MARIA JESUS	11812161M	7,00	
GARCIA LOPEZ	ANGELA	70507969C	7,00	
GARVIRIA QUINTERO	IVAN DE JESUS	X5602788B	7,00	
GOITIA GOMEZ	ALEJANDRO	33310612B	7,00	
MOLDOVAN	ROZALIA	X5301049D	7,00	
JIMENEZ MUÑOZ	DOLORES	04572567Y	7,00	
VILLALTA GUERRERO	ELENA	70522236G	7,00	
SERRANO CABALLERO	FELIX	04587411S	7,00	
DBIHA	LAKBIR	Y0154066A	7,00	*
CALERO ROYUELA	ELIANA	04624138B	7,00	
QADA	HOURIA	X5730449E	7,00	
FERNANDEZ CARRANZA	LUIS	70517693S	6,90	*
CIRPACI	NICOLAE	Y2096818Z	6,90	

MESSAOUDIA	IMANE	Y0988094M	6,90	
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	MISMA UNIDAD FAMILIAR
CORREIA DOS SANTOS	PAULA CRISTINA	72400069W	6,90	
FERNANDEZ GONZALEZ	ENRIQUE	04614884A	6,90	*
CRUZ RUBIO	VERONICA	47457460L	6,90	*
LOPEZ HONTANA	YOVANA	70519362M	6,90	
NABOUHA	AMINA	Y0036262M	6,60	
LOZANO PRIEGO	SILVIA	70521364Y	6,60	
LOPEZ OLIVAS	EDUARDO	70520629F	6,60	
EL HAYANI	SOUAD	Y2876547C	6,60	
DUQUE FERNANDEZ	BEATRIZ	05917271S	6,60	
ROSTAS	LAMITA	Y2096846L	6,60	
MACNHOOR	NAIMA	X8819478J	6,60	
GONZALEZ FERNANDEZ	PILAR	70517571P	6,60	*
SANCHEZ CHACON	MARIA SOLEDAD	50858693N	6,30	
EL HIJARY	TOURYA	X0046164V	6,30	
MIRELA BUTA	MONICA	X9036640D	6,30	
PANADERO TERRON	MARIA JOSE	04604018Q	6,30	
SANTIAGO FERNANDEZ	EMILIANO	74513719K	6,30	
DACIAN BUTA	RARES	9036693Q	6,30	
RAMIREZ SOTO	MIGUEL ANGEL	50474597Q	6,30	
MONTOYA SANCHEZ	CLAUDIA LILIANA	20998694Q	6,30	
BEN YACHRAK	NADIA	Y1171644S	6,30	
SCHAEDL VINDEL	LINDA	04636574G	6,30	
LOPEZ PARRAGA	JOSE ANGEL	70517450W	6,00	
FERNANDEZ FERNANDEZ	EMILIANO	70056677B	6,00	
MORALES OJEDA	MERCY ELIZABETH	Y5404796V	6,00	
RAFAI	HANIFA	X8513812V	6,00	

AHMED MAHFOUDH	CHEIKH SID	X9638306H	6,00	
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	MISMA UNIDAD FAMILIAR
SANCHEZ MONTESINOS	MERCEDES	04581240P	5,30	
CABALLERO GARCIA	MARIA RIANSARES	70510057S	5,30	
TORRES ARAMBURU	NANCY	04621631B	5,30	
RODRIGUEZ GARCIA	M ^a CARMEN	70044817L	5,00	
PRUDENCIO SACRISTAN	PILAR	50147767Q	5,00	
MENA BARCENILLA	CARMEN	12725094E	5,00	
DEL SAZ MORENO	MARIA VICTORIA	70512979Q	5,00	
CORDOBA VILLANUEVA	LUISA CORAL	04583364Q	5,00	
GARCIA ORTEGA	VICENTE	04562179Z	5,00	
CUENCA YUNTA	AMPARO	70516303M	5,00	
POP	LIVIU MARIN	X3856609S	5,00	
GRADI	FATIMA	X9340011X	5,00	
EL FAQYH	YOUSSEF	X6490847V	4,90	
LOPEZ CARRANZA	RAQUEL	70519511Q	4,90	
CHIOREAN CHIOREAN	LAURA CRISTINA	20998087F	4,90	
PÁRRAGA CARRASCO	MARÍA DOLORES	04601267W	4,60	
ALMERGE DE LA OSSA	VANESA	70521219E	4,30	
SANTOS NASCIMIENTO	VICTOR MANUEL	X1684725K	4,30	
GONZALEZ GONZALEZ	RAMON	04588681C	3,60	
MONTALVO MARTINEZ	VICTORIANO	70503996A	3,60	
RAHOUTI	ABDALLAH	X6283597C	3,30	*
FERNANDEZ MAYA	ANTONIO	04589762C	3,30	
MORA HORCHS	JOSEFA	51340309P	3,30	
SANCHEZ MONTESINOS	ANTONIA	04581288X	3,00	
GONZALEZ GONZALEZ	ANTONIO	04618086P	2,90	
GONZALEZ GONZALEZ	ELISABETH	70520803C	2,90	

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN	MISMA UNIDAD FAMILIAR
FERNANDEZ MAYA	RAMON	04610559W	2,60	*
LOPEZ SOLERA	ROCIO	04605202G	2,60	
ELBIDA	TAHRA	X8050176S	2,00	*
ECHABI	HADDI	X2080021Q	1,90	
RODRIGUEZ CANOREA	MARIA DEL PILAR	04595216T	1,60	
CORREIA DOS SANTOS	JOSE ANTERO	X0552417A	1,30	*
BULAI	LUMINITA ELENA	X6136317D	1,30	
DOS SANTOS	JACINTA LAURINDA	33435015F	1,30	*
FERNANDEZ GONZALEZ	ROCIO	04631703D	1,30	*
HUSSAIN	SABIR	0012661W	1,30	
DEL SAZ VILLAESCUSA	MANUEL	70509891X	1,00	
ALMAGRO HERRERA	MATILDE	51925681F	1,00	
FERNANDEZ MAYA	LEOPOLDO	04589761L	1,00	
CABALLERO GARCIA	ISIDRO	04588073X	1,00	
YAGOUTI	WAFI	20999297K	0,90	
EL HICHOU	IMAN	X9724279V	0,60	
BILAN	DORINA VIOLETA	X9575759P	0,60	
GONZALEZ FERNANDEZ	JUANA	70520799Q	0,30	

Han sido **excluidos** del proceso selectivo por no cumplir el requisito 3.4.a. de las bases, de acuerdo al requisito del artículo 7.1.a. de la orden 60/2018 de la orden de la Consejería de Economía, Empresa y empleo:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MISMA UNIDAD FAMILIAR
ASRAQUI	FATIMA	X7548621K	
BOUHSSOUS	AHMED	X4310250G	
DLIEM	MOHAMED	X1189668Q	

ED DAQQOUN	MOHAMED	X7110266T	
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MISMA UNIDAD FAMILIAR
ESPADA SANCHEZ	TOMAS	70513002Q	
FERNANDEZ CASTELLANO	JOSE ANTONIO	51937907C	
FERNANDEZ GONZALEZ	EMILIA	04631525S	*
FERNANDEZ GONZALEZ	ANTONIO	04631704X	*
FERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA YOLANDA	05272073J	
GARCIA ESCUDERO	TAMARA	04609565C	
GONZALEZ FERNANDEZ	SARA	04628344P	*
GONZALEZ FERNANDEZ	ABEL	04601861K	
GONZALEZ GONZALEZ	JENNIFER	77749409W	
GONZALEZ GONZALEZ	AARON	04630090Y	*
GONZALEZ GONZALEZ	RAMIRO	04610253H	
GONZALEZ MUÑOZ	EMILIO	70510005D	
HONTANA FLORIN	JULIAN	04625956N	
KOUTIT SRHIRI	LAID	04655204G	
LOZANO BUSTAMANTE	RAMON	04587966H	
MAGRO SANCHEZ	VIRTUDES	04588370P	
MANGLANO SALIDO	JESUS MARCOS	06239655P	
MARECOS DE ZAHARIA	PABLINA	X6431204J	
MARTINEZ ALCAZAR	LUIS JOSE	04563532X	
MARTINEZ JARIEGO	PATRICIA	03143581X	
MONCERRAT REYES	MAYRA	04628510J	
NOVALVOS AVILA	DAVID	46876344K	
PALHAS XARDO	ORLANDO MANUEL	X6127171V	
RAMIREZ PARRAGA	JUAN JOSE	04568594N	
RODRIGUEZ AMAYA	ALBA	04630590T	
UNDA DELGADO	ELISABETH JEANETTE	Y6199674S	
VINDEL GARCIA	PEDRO FRANCISCO	04593624H	
ZNAIDIA	GHIZLANE	Y5833271W	

(*) Tienen otro aspirante de la misma unidad familiar participando en el mismo proyecto, en base, a la aplicación del punto 3.4. Penúltimo párrafo, en su caso.

De acuerdo con la cláusula sexta de las bases que rigen la convocatoria, *“Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección creada al efecto, publicará en el Tablón de Anuncios el listado provisional y priorizado con los candidatos por orden de puntuación, estableciéndose un plazo para presentar las reclamaciones oportunas de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la relación provisional”*.

Siendo las 13:25 horas del día arriba indicado, la Presidenta levanta la sesión.

En Tarancón,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE